

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad CONSTRUCCIONES E INVERSIONES RODRIGUEZ CASTRO LIMITADA - ROKAS LTDA con NIT. 900.064.161-7 por intermedio de su representante legal señor NELSON IVAN RODRIGUEZ MURILLO con C.C. 19.499.616, radicó bajo el No. 73001-1-17-0470 del 18 de Agosto de 2017, solicitud de prórroga de la licencia de construcción – obra nueva otorgada mediante resolución No. 73001-1-15-0230 del 31 de Julio 2015, dentro del plazo establecido por la ley.

Que mediante resolución No. 73001-1-15-0230 del 31 de Julio 2015 el Curador Urbano Uno de Ibagué, otorgó licencia a la sociedad CONSTRUCCIONES E INVERSIONES RODRIGUEZ CASTRO LIMITADA - ROKAS LTDA con NIT. 900.064.161-7 por intermedio de su representante legal señor NELSON IVAN RODRIGUEZ MURILLO con C.C. 19.499.616, para adelantar la construcción de dos (2) torres (Torres D y E), en cinco pisos cada una, para vivienda multifamiliar en conjunto cerrado y un área total a construir de 1,280.22 m², con veinte (20) apartamentos distribuidos así: diez (10) apartamentos ubicados en la Torre D, con un área construida de 650.06 m² y diez (10) apartamentos ubicados en la Torre E, con un área construida de 630.16 m², proyecto a realizar en el predio de su propiedad ubicado en la Calle 120 No. 47 Sur-40 en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 2,413.58 m², matrículas inmobiliarias Nos. 350-142182 y 350-142183 y ficha catastral 01-13-0607-0002-000.

Que la resolución No. 73001-1-15-0230 del 31 de Julio 2015, tiene un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el día 04 de Septiembre de 2015.

Que el Arquitecto JAVIER VAQUIRO con Matricula Profesional No. 25700-38840, en calidad de constructor responsable de la obra, certifica el inicio de la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 – Modificado por el Decreto 1197 de 2016, Artículo 5, es viable prorrogar el plazo de la licencia.

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por el término de doce (12) meses, a partir del 04 de Septiembre de 2017 - fecha en la que adquirió firmeza el acto administrativo- el plazo de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante **resolución No. 73001-1-15-0230 del 31 de Julio 2015**, para adelantar la construcción de dos (2) torres (Torres D y E), en cinco pisos cada una, para vivienda multifamiliar en conjunto cerrado y un área total a construir de 1,280.22 m², con veinte (20) apartamentos distribuidos así: diez (10) apartamentos ubicados en la Torre D, con un área construida de 650.06 m² y diez (10) apartamentos ubicados en la Torre E, con un área construida de 630.16 m², proyecto a realizar en el predio de su propiedad ubicado en la Calle 120 No. 47 Sur-40 en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 2,413.58 m², matrículas inmobiliarias Nos. 350-142182 y 350-142183 y ficha catastral 01-13-0607-0002-000.

Parágrafo.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-17-0370

(Septiembre 04 de 2017)

Por la cual se concede prorroga de licencia de construcción

Artículo 2.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Artículo 3.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los cuatro (04) días del mes de Septiembre de 2017.

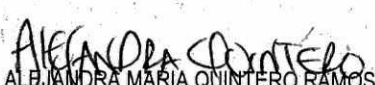

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha 27 SEP 2017 se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado


NELSON IVAN RODRIGUEZ MURILLO
C.C. 9.499.616
Representante Legal CONSTRUCCIONES
E INVERSIONES RODRIGUEZ CASTRO
LIMITADA - ROKAS LTDA

El notificador


ALEJANDRA MARIA QUINTERO RAMOS

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA

NIT. 93.361.855-7

Que el día 28 SEP 2017

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los

29 SEP 2017

FIRMA: